



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 3 de octubre próximo, al jockey JORGE A. RICARDO, por perder la línea en el codo, en la 18ª carrera disputada el día 19 de setiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Orson Wells".

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al jockey DAMIAN RAMELLA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 10ª y 14ª carrera del 16 de septiembre p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. "Soft Copy" y "Destinyinthesand", respectivamente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 200,00, al jockey MARIO L. LEYES, por haber incrementado su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 19 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Sedicioso", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 800,00, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 19 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Best Times", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 600,00, al jockey aprendiz ROBERTO D. ROBLEDO, por haber disminuido su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 19 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Silver Cause", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al jockey aprendiz IVAN M. ZAPATA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 y 1.700 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª y 18ª carrera del 19 de septiembre p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. "Bat Centauro" y "Control Function", respectivamente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 17ª carrera del 19 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Serhuk", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. B. MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/9 - 7028 - 6666
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA

2

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al jockey aprendiz JOSE M. SANCHEZ, por no haber justificado el no cumplimiento del compromiso de monta contraído para conducir al s.p.c. "Spiaggia Ostia", en la 5ª carrera del 16 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey ARMANDO C. GLADES, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "El Breca", en la 12ª carrera del 19 de setiembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al jockey JUAN C. VILLAGRA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Puro Exchange", en la 12ª carrera del 19 de setiembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al jockey JOSE E. LEONARDO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 15ª carrera del día 19 de setiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Hada Linda".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al jockey JORGE A. RICARDO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 16ª carrera del día 19 de setiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Fancy Money".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ATILIO SAMBUCETI, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Amante Perfecto" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 3ª carrera del 19 de setiembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN C. BORDA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Penelope Blue" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 16 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. HECTOR ALFREDO MASCETTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Juliana Sand" en forma incompleta, para la 17ª carrera del 19 de septiembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN ALEJANDRO CARABALLO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Bryant" en forma incompleta, para la 18ª carrera del 19 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 400,00, al entrenador Dn. JUAN J. MARTINEZ, por no haber comunicado la no participación del s.p.c. "Chanca", inscripto para la 8ª carrera del 19 de septiembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. ALEJANDRO M. ORTIZ, por tener al s.p.c. "Picola Girl", inscripto para la 5ª carrera del 16 de septiembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. ATILIO SAMBUCETI, por tener al s.p.c. "Voice Majestic", inscripta para la 13ª carrera del 16 de septiembre p.pdo., sin documentación Sanitaria, hecho que motivara su retiro.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. HECTOR S. RODRIGUEZ, por tener al s.p.c. "Cuenta Conmigo", inscripto para la 10ª carrera del 19 de septiembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. ADOLFO F. SAYAS, por haber presentado al s.p.c. "Spiaggia Ostia" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 5ª carrera del 16 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 250,00, al Entrenador Dn. ADOLFO R. TEDESCO, por haber presentado al s.p.c. "Golden Spirit" con la vacuna contra Encefalomiélitis vencida, en la 9ª carrera del 16 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Vuelta Explosiva", a cargo del Entrenador Dn. Oscar L. Laxalde, inscripto para la 2ª carrera del 16 de setiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Villano Inc", a cargo del Entrenador Dn. Rolando V. Zampone, inscripto para la 7ª carrera del 16 de setiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Bilbo", a cargo del Entrenador Dn. José L. Catapano (h), inscripto para la 8ª carrera del 19 de setiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Praxis Car", a cargo del Entrenador Dn. Daniel O. Cavallaro, inscripto para la 17ª carrera del 19 de setiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C

SUSPENDER: al s.p.c. "TAXI RUNNER" por el término de treinta (30) días, desde el 16 de setiembre y hasta el 15 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Diego H. Rossi, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 6ª carrera del 16 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "TIME IN JET" por el término de treinta (30) días, desde el 16 de setiembre y hasta el 15 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Marcelo A. Degregorio, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 6ª carrera del 16 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. B. MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/9 - 7028 - 6666
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA

5

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "PRAXIS CAR" por el término de treinta (30) días, desde el 19 de setiembre y hasta el 18 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Daniel O. Cavallaro, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 17ª carrera del 19 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días desde el 16 de setiembre p.pdo y hasta el 14 de noviembre próximo inclusive, al s.p.c. "RICHARD PARKER", 6ª carrera del 16 de setiembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Candelario V. Cáceres, por quedarse en el partidor, largando retrasado y ser reincidente. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "ZAPALERO KEY" – 9ª carrera del 16-9-2015, a cargo del Entrenador Dn. Gabriel Desvard, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "EL GRAN POLI" – 5ª carrera del 19-9-2015, a cargo del Entrenador Dn. Alfredo A. Benítez, por indocilidad dentro del partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 23 de setiembre de 2015.-

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:
FRANCISCO DARIO JACOBUZZIO (D.N.I. 11.949.651)
Hasta el 31 de diciembre de 2015.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad.-

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.